



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2024/10	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

13 de mayo de 2024

Duración:

Desde las 9:15 hasta las 9:27

Lugar:

Sala de Juntas [Presidencia]

Presidida por:

Carlos García González

Secretaria acctal.:

María Luisa de Lamo Guerras

Interventora acctal.:

María Luisa de Lamo Guerras

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Diaz Morueco	SÍ



María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (29.04.2024).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 9/24, de 29 de abril de 2024, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

2. ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Bases de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), mediante régimen de concurrencia competitiva, para la apertura de Oficinas de Turismo y Puntos de Información Turística, 2024. APROBACIÓN (Expte. 945/2024. Propuesta 03.04.24).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Jefe de Servicio en funciones del Departamento de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (03.04.2024).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria Subvención Apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística, elaboradas en los términos que constan en el Anexo,

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2024, que consigna la cantidad de 95.000 euros en la partida 4320 46211 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones,

Informado en Comisión de Área del 20 de marzo de 2024



En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila en el año 2024

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1776 de 3 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede**, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria Subvención Apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística en los términos que constan en el Anexo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 95.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4320 46211 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Bases Subv. Oficinas de Turismo 2024
- Anexo 2. Anexo II
- Anexo 3. Anexo I
- Anexo 4. Anexo III

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

3. Encargo a medio propio de la obra “Reparación de ocho caminos de servicios agrícola, forestal y ganadero en Cebreros”. Sustitución RESPONSABLE (Expte. 9724 /2023. Resolución 25.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1456) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno para encargar a medio propio de la obra “Reparación de ocho caminos de servicios agrícola, forestal y ganadero en Cebreros” encargado a SOMACYL, S.A. (A47600754) por un importe de 603.436,55 euros y con un plazo de ejecución de dieciocho meses. Igualmente se aprueba sustituir al responsable del encargo propio, D. Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación, por D. Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila.



El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

4. Encargo a medio propio de la obra “Sistema de captación de agua potable en Cebreros”. Sustitución RESPONSABLE (Expte. 9725/2023. Resolución 25.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1454) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno para encargar a medio propio de la obra “Sistema de captación de agua potable en Cebreros” encargado a SOMACYL, S.A. (A47600754) por un importe de 348.666,61 euros y con un plazo de ejecución de dieciocho meses. Igualmente, se aprueba sustituir al responsable del encargo propio, D. Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación, por D. Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

5. Encargo a medio propio de la obra “Restitución pasarela ruta accesible y mirador del agua en Hoyo de Pinares”. Sustitución RESPONSABLE (Expte. 9726/2023. Resolución 25.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1455) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno para encargar a medio propio de la obra “Restitución pasarela ruta accesible y mirador del agua en Hoyo de Pinares” encargado a SOMACYL, S.A. (A47600754) por un importe de 122.945,61 euros y con un plazo de ejecución de dieciocho meses. Igualmente, se aprueba sustituir al responsable del encargo propio, D. Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación, por D. Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

6. Encargo a medio propio de la obra “Restitución de señalética, paneles y carteles informativos de rutas turísticas de senderismo en Hoyo de Pinares”. Sustitución RESPONSABLE (Expte. 9727/2023. Resolución 25.04.24).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1457) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno para encargar a medio propio de la obra “Restitución de señalética, paneles y carteles informativos de rutas turísticas de senderismo en Hoyo de Pinares” encargado a SOMACYL, S.A. (A47600754), por un importe de 100.747,04 euros y con un plazo de ejecución de dieciocho meses. Igualmente se aprueba sustituir al responsable del encargo propio, D. Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación, por D. Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

7. Encargo a medio propio de la obra “Reparación de filtros de carbón activo ETAP en Hoyo de Pinares”. Sustitución RESPONSABLE (Expte. 9728/2023. Resolución 25.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1460) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno para encargar a medio propio de la obra “Reparación de filtros de carbón activo ETAP en Hoyo de Pinares” encargado a SOMACYL, S.A. (A47600754) por un importe de 102.305,43 euros y con un plazo de ejecución de dieciocho meses. Igualmente se aprueba sustituir al responsable del encargo propio, D. Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación, por D. Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

8. Encargo a medio propio de la obra “Reparación de filtros de antracita ETAP en Hoyo de Pinares”. Sustitución RESPONSABLE (Expte. 9729/2023. Resolución 25.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1459) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno para encargar a medio propio de la obra “Reparación de filtros de antracita ETAP en Hoyo de Pinares” encargado a SOMACYL, S.A. (A47600754) por un importe de 70.065,53 euros y con un plazo de ejecución de dieciocho meses. Igualmente se aprueba sustituir al responsable del encargo propio, D. Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación, por D. Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila.





El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

9. Encargo a medio propio de la obra “Limpieza de embalses Becedas I y Becedas II en Hoyo de Pinares”. Sustitución RESPONSABLE (Expte. 9730/2023. Resolución 25.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1458) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno para encargar a medio propio de la obra “Limpieza de embalses Becedas I y Becedas II en Hoyo de Pinares” encargado a SOMACYL, S.A. (A47600754) por un importe de 1.157.013,29 euros y con un plazo de ejecución de dieciocho meses. Igualmente se aprueba sustituir al responsable del encargo propio, D. Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación, por D. Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

10. Encargo a medio propio de la obra “Reparación de depósitos de agua potable en Hoyo de Pinares”. Sustitución RESPONSABLE (Expte. 9731/2023. Resolución 25.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1461) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno para encargar a medio propio de la obra “Reparación de depósitos de agua potable en Hoyo de Pinares” encargado a SOMACYL, S.A. (A47600754) por un importe de 82.823,05 euros y con un plazo de ejecución de dieciocho meses. Igualmente se aprueba sustituir al responsable del encargo propio, D. Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación, por D. Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

11. Encargo a medio propio de la obra “Restitución y arreglo de firmes de caminos agrícolas en Hoyo de Pinares”. Sustitución RESPONSABLE (Expte. 9732/2023. Resolución 25.04.24).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1463) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno para encargar a medio propio de la obra “Restitución y arreglo de firmes de caminos agrícolas en Hoyo de Pinares” encargado a SOMACYL, S.A. (A47600754) por un importe de 593.049,27 euros y con un plazo de ejecución de dieciocho meses. Igualmente se aprueba sustituir al responsable del encargo propio, D. Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación, por D. Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

12. Encargo a medio propio de la obra “Limpieza de embalse Garganta de la Eliza en Lanzahita”. Sustitución RESPONSABLE (Expte. 9735/2023. Resolución 25.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1464) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno para encargar a medio propio de la obra “Limpieza de embalse Garganta de la Eliza en Lanzahita” encargado a SOMACYL, S. A. (A47600754) por un importe de 780.193,10 euros y con un plazo de ejecución de dieciocho meses. Igualmente se aprueba sustituir al responsable del encargo propio, D. Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación, por D. Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

13. Encargo a medio propio de la obra “Sustitución de tubería by-pass del azud de cola de la presa en Lanzahita”. Sustitución RESPONSABLE (Expte. 9736/2023. Resolución 25.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1462) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno para encargar a medio propio de la obra “Sustitución de tubería by-pass del azud de cola de la presa en Lanzahita” encargado a SOMACYL, S.A. (A47600754) por un importe de 93.245,12 euros y con un plazo de ejecución de dieciocho meses. Igualmente se aprueba sustituir al responsable del encargo propio, D. Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación, por D. Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila.



El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

14. Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al Campo de Trabajo de Voluntariado Juvenil “Exposición al aire libre. Sistema Solar a escala”. FORMALIZACIÓN (Expte. 204/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al Campo de Trabajo de Voluntariado Juvenil “Exposición al aire libre. Sistema Solar a escala”; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0116).

La Junta toma conocimiento.

15. Contrato de la obra: “Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el término municipal de Arévalo”. NUEVA AMPLIACIÓN plazo ejecución (Expte. 325/2023. Resolución 26.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (2024-1481) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba conceder a CEVIAM EPC, S.L. (B49154818), en base al artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, una nueva ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras: “construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo”, finalizando la ejecución el día 10 de mayo de 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación

La Junta toma conocimiento.

16. Contrato de la obra: “Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el término municipal de Piedrahita”. NUEVA AMPLIACIÓN plazo ejecución (Expte. 683/2023. Resolución 26.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (2024-1480) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba conceder a PERGAR HERMANOS, S.L. (B05026109), en base al artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, una nueva ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras: “construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Piedrahita”, finalizando la ejecución el día 30 de abril de 2024.



El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación

La Junta toma conocimiento.

17. Contrato de la obra: “Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el término municipal de Sotillo de la Adrada”. NUEVA AMPLIACIÓN plazo ejecución (Expte. 680/2023. Resolución 26.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (2024-1484) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba conceder a CEVIAM EPC, S.L. (B49154818), en base al artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, una nueva ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras: “construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada”, finalizando la ejecución el día 10 de mayo de 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación

La Junta toma conocimiento.

18. Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación Cultural Pedro Vaquero para el apoyo a la XXIX Edición del Festival Internacional de Folklore Pedro Vaquero, 2024. FORMALIZACIÓN (Expte. 2189/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación Cultural Pedro Vaquero para el apoyo a la XXIX Edición del Festival Internacional de Folklore Pedro Vaquero, 2024; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0117).

La Junta toma conocimiento.

19. Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación Vinos de Cebreros para la realización de acciones de promoción, formación y mejora de los procesos de control de la DOP Cebreros. FORMALIZACIÓN (Expte. 878/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación Vinos de Cebreros para la realización de acciones de promoción, formación y mejora de los procesos de control de la DOP Cebreros; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0118).



La Junta toma conocimiento.

20. Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales ejercicio 2023, a la Federación de Baloncesto de Castilla y León para el apoyo al programa regional de detección. FORMALIZACIÓN (Expte. 2676/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales ejercicio 2023, a la Federación de Baloncesto de Castilla y León para el apoyo al programa regional de detección; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0120).

La Junta toma conocimiento.

21. Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales, ejercicio 2024, a la Federación de Baloncesto de Castilla y León para el apoyo al “Programa de Fomento del Baloncesto en Edad Escolar en la Provincia de Ávila 3x3”. FORMALIZACIÓN (Expte. 2677/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales, ejercicio 2024, a la Federación de Baloncesto de Castilla y León para el apoyo al “Programa de Fomento del Baloncesto en Edad Escolar en la Provincia de Ávila 3x3”; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0119).

La Junta toma conocimiento.

22. Gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio. APROBACIÓN (Expte. 4960/2021. Resolución 29.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (2024-1567) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno; se aprueban gastos por un importe de 764.378,81 euros -que constan detallados en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación- y se decreta el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago a la empresa SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A (A87045407) prestadora del servicio de ayuda a domicilio.

La Junta toma conocimiento.

23. Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa,



prevista en los presupuestos generales, ejercicio 2024, al Club Deportivo Ecosport para el apoyo a actividades en la Provincia. FORMALIZACIÓN (Expte. 3611/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales, ejercicio 2024, al Club Deportivo Ecosport para el apoyo a actividades en la Provincia; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0121).

La Junta toma conocimiento.

24. Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Club Deportivo de Fútbol Sala ÁvilaSala para el apoyo a las actividades de formación y promoción deportiva en la provincia en el marco del Plan de Acción Rural y a la Copa Diputación de Fútbol Sala Mixto. FORMALIZACIÓN (Expte. 3267/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Club Deportivo de Fútbol Sala ÁvilaSala para el apoyo a las actividades de formación y promoción deportiva en la provincia, en el marco del Plan de Acción Rural y a la Copa Diputación de Fútbol Sala Mixto; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0123).

La Junta toma conocimiento.

25. Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros para la promoción del “LIX Día de la Lengua Hispánica”. FORMALIZACIÓN (Expte. 448/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros para la promoción del “LIX Día de la Lengua Hispánica”; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0122).

La Junta toma conocimiento.

26. Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para inversiones para crecimiento empresarial dentro del ámbito territorial de Ávila en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y





Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. ESTIMACIÓN solicitudes y disposición del gasto (Expte. 8213/2023. Resolución 03.05.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (2024-1616) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, se estiman solicitudes presentadas por distintos beneficiarios, con los importes y actuaciones que figuran en el anexo.

Igualmente se dispone el gasto -por importe de 59.842 euros con cargo a la partida 4220 47000 del presupuesto del Año 2024.

La Junta toma conocimiento.

27. Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Obispado de Ávila para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila 2023” (Parroquia Santa María la Mayor de El Herradón de Pinares). APROBACIÓN justificación, reconocimiento obligaciones y orden de pago (Expte. 10823/2023. Resolución 03.05.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1617) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Obispado de Ávila para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila 2023” (Parroquia Santa María la Mayor de El Herradón de Pinares), se aprueba la justificación presentada por la citada Parroquia y se reconocen obligaciones y se ordena el pago por importe de 20.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 3360 /78003 del presupuesto del año 2024. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

28. Contrato de servicios consistente en el Programa de Intervención y Apoyo a Familias con Fundación Grupo Norte, ahora denominados FUNDACION ALIADOS POR LA INTEGRACION. DEVOLUCIÓN de fianza a empresa adjudicataria (Expte. 2849 /2024. Resolución 06.05.24)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1656) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza derivada de la obligación del Contrato de servicios consistente en el Programa de Intervención y Apoyo a Familias, formalizado el 17 de febrero de 2020; por un importe de 42.708,20 euros a la Empresa Fundación Grupo Norte, ahora denominados FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN (G47484357).



El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

29. Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad de CyL y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávila por el Centro de Innovación Educativa (CRIE) de Ávila durante el año 2024. FORMALIZACIÓN (Expte. 677/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad de CyL y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávila por el Centro de Innovación Educativa (CRIE) de Ávila, durante el año 2024; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0124).

La Junta toma conocimiento.

30. Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Universidad Complutense de Madrid para el apoyo al Proyecto de Excavación Arqueológica en el Torreón del Oppidum de Ulaca en Solosancho. FORMALIZACIÓN (Expte. 1482/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Universidad Complutense de Madrid para el apoyo al Proyecto de Excavación Arqueológica en el Torreón del Oppidum de Ulaca en Solosancho; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0125).

La Junta toma conocimiento.

31. Bases de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo de la categoría de Trabajador Social. RECTIFICACIÓN (Expte. 4112/2024. Resolución 07.05.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (2024-1677) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se rectifica el Decreto núm. 2024-1620, de 3 de mayo, por el que se acuerda aprobar las bases de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo de la categoría de Trabajador Social, añadiendo un primer apartado en la parte resolutive, que haga constar lo siguiente, manteniéndose la restante resolución en sus mismos términos:

“PRIMERO.- Avocar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, la competencia delegada en la Junta de Gobierno mediante acuerdo de Pleno de 18 de julio del 2023 (Punto B.4)”



El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

32. Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Asociaciones del Tercer Sector para Proyectos 2023. APROBACIÓN justificaciones. CANCELACIÓN total/parcial subvenciones (Expte. 752/2023. Resolución 07.05.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1683) y en el marco de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Asociaciones del Tercer Sector, para Proyectos 2023, se aprueba la justificación presentada por los beneficiarios detallados en el Anexo de la resolución con el importe detallado, se reconocen las obligaciones y se ordena el pago por importe total de 107.966,43 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2310/48002. Igualmente se inicia el procedimiento de cancelación total/parcial de distintas subvenciones concedidas por las cuantías señaladas.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C1) PREGUNTAS GRUPO PSOE.

Sra. Iglesias Parra (PSOE).- Pregunta si las resoluciones de ampliación del plazo de ejecución de los parques de bomberos que se han tratado en la parte de control son las definitivas o si se van a tener que ampliar los plazos de nuevo.

Sr. del Nogal Herráez (PP).- Contesta que son definitivas.

Sra. Iglesias Parra (PSOE).- Pregunta acerca de la financiación de la Junta al arreglo de caminos, cuya ejecución se ha encargado a SOMACYL.

Sr. Presidente.- Contesta que la Junta ingresó el 100 % de esta subvención en el año 2023 y, por urgencia, se encargó a SOMACYL.

C2) RUEGO GRUPO XAV.





Sr. Jiménez Jiménez (XAV).- Solicita que, si es posible, se remita a la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente informes de ejecución y valoración de resultados de todos los eventos y ferias en los que participe Ávila Auténtica.

Sr. Martín García (PP).- Contesta que sí y que, de cara a la elaboración de los informes, hablarán con las empresas para que remitan los contactos que han hecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JG/2024/10

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 2. **ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO:** Bases de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), mediante régimen de concurrencia competitiva, para la apertura de Oficinas de Turismo y Puntos de Información Turística, 2024. APROBACIÓN (Expte. 945/2024. Propuesta 03.04.24).

- Anexo 1. Bases Subv. Oficinas de Turismo 2024
- Anexo 2. Anexo II
- Anexo 3. Anexo I
- Anexo 4. Anexo III





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA LA APERTURA DE OFICINAS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

El Área de Turismo de la Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción de los recursos turísticos en los municipios de la provincia, de manera muy especial aquellas acciones encaminadas a facilitar a los visitantes el acceso a la información turística, y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos mediante la firma de los oportunos Convenios de Colaboración, convoca una línea de subvenciones para el apoyo de iniciativas encaminadas a la promoción de los recursos turísticos dentro de sus ámbitos de competencia mediante la apertura de oficinas y puntos de información.

BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de la siguiente actividad:

- Apertura de oficinas y puntos de información turística en los municipios de la provincia de Ávila y contratación de personal, que atienda a los visitantes, en dichas instalaciones.

a) El importe máximo de la colaboración económica de la Diputación de Ávila para aquellos Ayuntamientos que mantengan abiertas sus oficinas de turismo durante todos los fines de semana del año o durante el período correspondiente a La Semana Santa y 3 meses, como mínimo, en el período comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, será de hasta el 50% de los gastos de contratación de personal que atiende a los visitantes en dichas instalaciones, no excediendo en ningún caso dicha aportación económica de 4.000 Euros.

b) Para el resto de Ayuntamientos, aquellos que mantengan periodos de apertura distintos a los contemplados en el apartado anterior, siempre que mantengan obligatoriamente abiertas sus oficinas de turismo durante mínimo 2 meses en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, una subvención de hasta el 50% de los gastos de contratación de personal que atiende a los visitantes en dichas instalaciones, no excediendo en ningún caso dicha aportación económica de 2.000 Euros.





Si el número de solicitudes rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

Se financiará un único punto de información turística por Ayuntamiento.

En ningún caso el importe total de las subvenciones podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2024, partida 4320/46211 que ascenderá a 95.000 euros.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia, se registrarán de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, debiendo realizarse conforme a los modelos que se adjuntan, en el trámite habilitado para esta subvención:

1. ANEXO I: Solicitud
2. Certificado del Secretario- Interventor de la Entidad que acredite :
 - La existencia de consignación presupuestaria o compromiso de consignación para los fines que se persigue.
 - Que el gasto total de la actividad asciende a -----EUROS
 - No/Sí se ha percibido subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención solicitada a la Diputación Provincial de Ávila, junto a las otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad)
 - Que está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.





Si el municipio en el momento de solicitar o justificar la subvención no tuviera Secretario/Interventor, podrá acogerse a la Comisión Circunstancial del Secretario/Interventor del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación de Ávila.

3. ANEXO II: Memoria Explicativa de la apertura de la oficina o punto de información turística, firmada por el/la alcalde/sa del municipio, que incluya presupuesto desglosado y en la que se describa detalladamente la actividad objeto de esta subvención.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

Aquellos municipios que el año anterior no llevaran a cabo la actividad para la que solicitaron subvención, o no ejecutaron el presupuesto para dicha actividad en, al menos, el 50% de su estimación verán reducido el importe que les corresponde en un 20%.

Cumplido el plazo de solicitud se formulará informe propuesta de resolución por el órgano competente. La resolución previos los infomre tecnicos necesarios e informe de la Comisión que actua como órgano colegiado , como recoge el artículo 22,1 la ley 38 Ley General de Subvenciones, contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición o contencioso administrativo

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo, que actuará como Órgano Colegiado a efectos de lo previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO en el plazo máximo de cuatro meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD





Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado, cuando menos, 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto, se informará a la Comisión de Asuntos Europeos, Energía y Turismo decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

Aquellos Ayuntamientos que obtengan subvención, estarán obligados a comunicar cualquier modificación o alteración de los períodos de apertura, ya que éstos fueron utilizados como base para el cálculo del importe concedido, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión, total o parcialmente, en función de un nuevo cómputo.

Una vez concedida la subvención, si el Ayuntamiento tiene conocimiento que la oficina o punto de información turística subvencionada no va a efectuar su apertura debe renunciar por escrito a la misma, registrando dicho documento de renuncia en la Sede Electrónica de Diputación de Ávila, a través del tramite habilitado para esta subvención.

ÓRGANO COMPETENTE

La Junta de Gobierno es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificaciones que se cursen al efecto que comprenderá

1. ANEXO III: Certificación del Secretario/ Interventor.
2. Documentación justificativa de la contratación del personal que atiende la oficina, originales o copias compulsadas de las mismas.

Es obligatorio utilizar los modelos de anexos que aparecen en esta convocatoria, no considerándose la documentación justificativa que no se entregue en el formato indicado.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Con el objeto de obtener información de la demanda turística real en los municipios solicitantes, se facilitará a los informadores turísticos el acceso a una encuesta de visitantes digital, disponible en la web oficial de turismo de Diputación de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA



Esta justificación se efectuará en todo caso, con anterioridad al 15 de octubre de 2024, siendo este plazo **improrrogable**.

No se admitirá documentación justificativa con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria.

Deberán registrarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, debiendo realizarse conforme a los anexos adjuntos en esta convocatoria, a través del trámite habilitado para esta subvención.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de la subvención de Apertura de Oficinas y Puntos de información turística en municipios de la provincia de Ávila, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – AVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.



ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

LINEA DE SUBVENCION QUE SE SOLICITA (marque X en la que proceda)	
I . OFICINAS Y PUNTOS INFORMACION TURÍSTICA a Periodo extenso (ver bases b Periodo reducido (ver bases	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCIÓN	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. (max 3.000 caracteres)	



--	--

UBICACIÓN OFICINA O PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA		
FECHAS/PERÍODOS DE APERTURA		
PRESUPUESTO ESTIMADO (desglosado en la principales partidas e importe Total	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	
	Total	
FIRMADO SR/SRA ALCALDE/SA		

Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila| **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – AVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria.





CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA APERTURA DE OFICINAS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA ANEXO I SOLICITUD

DON/DOÑAen calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento dede conformidad con las bases de la presente convocatoria,

SOLICITA:

Le sea concedida subvención para la apertura de una Oficina de Turismo o Punto de Información Turística en dicho municipio.

Para tal fin, precisa la contratación en prácticas de un alumno de la Escuela Universitaria de Estudios Turísticos de Ávila: SI [] NO []

Los períodos de apertura y contratación serían:

.....
.....

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la apertura de oficinas de turismo en municipios de la provincia de Ávila. a.....dede 2023.

_____ a _____ de _____ de 2023

Fdo:.....

EL ALCALDE/SA

(Firma y sello de la entidad)

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila| Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – AVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede

Cód. Validación: 7F5WDWF4HCEAXRZH27RFMKOG Verificación: https://diputacionnavia.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28



Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria.





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

JUSTIFICACIÓN – ANEXO III

APERTURA OFICINAS DE TURISMO

D/Dña. Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de Provincia de Ávila.

CERTIFICO:

- Que con cargo a la subvención obtenida para la apertura de oficinas de turismo durante el ejercicio 2024 se han realizado los siguientes gastos:

RELACIÓN DE GASTOS

Table with 5 columns: Nº, Nombre y Apellidos del Trabajador, Fecha nómina /Contrato, Fecha pago, Importe. Includes a TOTAL row at the bottom.

- Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de euros. (El importe debe coincidir con el TOTAL de la tabla RELACIÓN DE GASTOS)
La actividad se ha celebrado durante el periodo de 202__.





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

- Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras concedidas no supera el 100% del coste de la inversión (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente en _____ a, _____ de _____ de 2024.

Vº Bº

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

El/La Secretario/a-Interventor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila| Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – AVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacionavila.sedelectronica.es), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

